



**COMITÉ CONSULTIVO DE EQUIDAD**  
**ESTATUTOS**

## Artículo I: Autoridad

*Sección uno. Establecimiento.* Conforme a las disposiciones de la norma BDF (LOCAL) del distrito, el superintendente establece el Comité Consultivo de Equidad (EAC, por sus siglas en inglés), que sirve a voluntad del superintendente. El superintendente designará un miembro apropiado del personal para que sirva como coordinador del Comité Consultivo de Equidad.

*Sección dos. Limitaciones.* El EAC servirá estrictamente como un cuerpo consultivo a disposición del superintendente. El EAC no tendrá autoridad para gastar fondos públicos, suscribir contratos ni imponerle otras obligaciones o responsabilidades al distrito.

*Sección tres. Estatutos.* Conforme a las disposiciones de la norma BDF (LOCAL) del distrito, será responsabilidad del coordinador de los cuerpos consultivos del distrito, en consulta con el coordinador del comité, establecer y enmendar los estatutos, según sea necesario.

## Artículo II: Responsabilidades

Definición de equidad del AISD (adaptada del Proyecto Nacional de Equidad)

Equidad educacional significa que cada niño recibe lo que necesita para desarrollar todo su potencial académico y social.

*Sección uno. Propósito.* Lo que significa trabajar hacia la equidad:

- garantizar resultados de alta calidad para todos los participantes en nuestro sistema educativo;
- eliminar la previsibilidad de éxito o fracaso que en la actualidad se correlaciona con cualquier factor social o cultural;
- interrumpir (alterar) las prácticas no equitativas, examinar los prejuicios y crear ambientes escolares multiculturales e inclusivos para adultos y niños; y
- descubrir y cultivar los dones, talentos e intereses únicos que cada ser humano posee.

*Sección dos. Responsabilidad.* Para cumplir con su propósito, el EAC tendrá las siguientes responsabilidades:

- ofrecer recomendaciones para abordar inequidades sistemáticas generalizadas

Los líderes de los subcomités proveerán las recomendaciones para que el EAC vote para aprobarlas. Los copresidentes y coordinadores del EAC le llevarán entonces las acciones necesarias y apropiadas al superintendente, quien determinará las medidas para comunicarle las recomendaciones, sin editar e intactas, a la mesa directiva.

## Artículo III: Juntas

*Sección uno. Juntas ordinarias.* El EAC celebrará juntas ordinarias y el coordinador del comité determinará el calendario de las juntas ordinarias. El calendario de las juntas ordinarias se pondrá en el sitio web del EAC. El coordinador puede actualizar el calendario de juntas ordinarias según sea necesario. Si es necesario, el coordinador del comité puede cancelar una junta ordinaria por una causa justificada (ej.: mal tiempo u otras condiciones adversas) y determinar si se debe volver a programar la

junta. Debe darse a los miembros la razón por la cual se cancelan las juntas y se les debe avisar con suficiente tiempo sobre las juntas canceladas o reprogramadas.

*Sección dos. Subcomités* El coordinador del comité solicitará la aprobación del director general de Relaciones Intergubernamentales y Servicios a la Mesa Directiva y al coordinador de los cuerpos consultivos del distrito para establecer un subcomité y proporcionará una descripción del propósito y el resultado deseado del subcomité solicitado, así como el número de miembros necesarios para llevar a cabo la tarea. Los subcomités podrán incluir a personas que no sean miembros para que actúen solo en calidad de consultores.

*Sección tres. Juntas abiertas.* Las juntas ordinarias y otras juntas plenarias del EAC estarán abiertas al público y se llevarán a cabo en conformidad con las [pautas estándares del distrito para la comunicación de ciudadanos y visitantes](#).

*Sección cuatro. Quorum.* Para las juntas ordinarias y otras juntas plenarias del EAC, un *quorum* será la mayoría de la membresía actual. Las juntas ordinarias y plenarias pueden llevarse a cabo sin *quorum* para presentaciones o discusiones; sin embargo, no puede haber acciones ni votaciones sin un *quorum*.

*Sección cinco. Asistencia.* El coordinador del comité se encargará de tomar nota de la asistencia de los miembros y trabajará con los mismos para tratar de resolver cualquier problema de asistencia. Más de tres ausencias sin justificación en el periodo de un ciclo escolar podrían dar lugar a destitución por parte del coordinador del comité. Las ausencias injustificadas son cualquier ausencia que no se comunica a los coordinadores del EAC, con la excepción de enfermedades o emergencias personales. Las ausencias justificadas incluyen, pero no se limitan a enfermedad personal o de un familiar, emergencias, servicio de jurado o militar o deber obligatorio del empleo. Será responsabilidad de los miembros reportarle las ausencias justificadas al coordinador del comité, quien las registrará. En casos de numerosas ausencias justificadas o ausencias a largo plazo, el coordinador del comité considerará los factores de cada caso en particular y determinará si es factible continuar el servicio en el EAC.

*Sección seis. Asistencia virtual.* Los miembros pueden participar virtualmente en juntas por varios medios, en la medida en que estén fácilmente disponibles para el coordinador del comité. Se intentará que las juntas del EAC sigan siendo híbridas, ofreciendo opciones de asistencia tanto presencial como virtual, siempre y cuando los coordinadores del comité tengan la capacidad de hacerlo. Los miembros del EAC pueden asistir a través del medio que mejor se adapte a sus necesidades.

*Sección siete. Toma de decisiones.* Los miembros procurarán tomar decisiones por consenso. No obstante, cuando no sea posible alcanzar un consenso claro, las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. Cada miembro tendrá derecho a un voto por moción. Los miembros que asistan de manera virtual podrán votar, pero el voto por poder no se permite. De acuerdo con los procedimientos de las juntas abiertas, cualquier votación se debe hacer abiertamente durante las juntas, normalmente alzando la mano (votación por Zoom o Google Docs); no se permite ningún método de votación que no sea abierto, como papeletas de votación o correo electrónico.

*Sección ocho. Agendas.* Se prepararán las agendas para todas las juntas ordinarias y se publicarán en el sitio web del EAC por lo menos 72 horas antes de las juntas. El coordinador y los copresidentes del comité determinarán los asuntos de la agenda en consulta con los miembros votantes del comité.

*Sección nueve. Minutas.* Se escribirán las minutas para todas las juntas ordinarias y otras juntas plenarios. Se pueden tomar minutas de los subcomités por indicación del coordinador del comité. Las minutas son un registro de los puntos destacados de las juntas y no pretenden ser documentos detallados de las mismas. Las minutas deberán incluir como mínimo: la asistencia de los miembros, el personal y los visitantes; la hora a la que comenzó y terminó la junta; el resultado de cualquier voto u otra acción; y un breve resumen de los procedimientos de la junta. El EAC aprobará las minutas de juntas ordinarias y de otras juntas plenarios y las publicará en su sitio web.

#### Artículo IV: Membresía

*Sección uno. Criterios de la membresía.* Los miembros se seleccionan de acuerdo con la norma BDF (LOCAL) del distrito. La membresía del EAC deberá hacer lo posible por reflejar la diversidad geográfica, étnica, de orientación sexual, identidad y expresión de género, de discapacidad y económica del distrito.

*Sección dos. Restricciones.* Las siguientes restricciones se aplican a la membresía del EAC:

- los padres de familia miembros tienen que ser padres custodios o tutores legales de un estudiante actualmente matriculado en el distrito;
- un empleado del distrito no cuenta como padre de familia miembro;
- maestros miembros se refiere a maestros de salón de clases empleados por el AISD;
- cualquier estudiante miembro tiene que asistir a una escuela del distrito y, si es un estudiante del último año que se va a graduar, podrá seguir participando durante el verano y hasta que concluya su término;
- los miembros representantes de negocios no tienen que vivir o trabajar dentro del distrito; los representantes de negocios también pueden ser padres de familia.
- Cualquier miembro de la comunidad debe vivir o trabajar dentro del distrito; y tener por lo menos 18 años de edad. Los miembros de la comunidad no pueden ser también padres de familia o empleados del distrito.
- Las personas que son parientes no pueden servir en el EAC al mismo tiempo (*el parentesco se define como alguien con un tercer grado de consanguinidad -sangre- o segundo grado de afinidad -matrimonio-*).
  - Ambos padres de familia o tutores legales de un estudiante
  - Un hermano y uno de los padres o tutores legales del hermano
  - Estudiantes que sean hermanos
  - Otros familiares cercanos [ver DK (LOCAL)]

*Sección tres. Término de servicio.* Según la norma BDF (LOCAL), los miembros deben servir por un término de dos años. Los miembros pueden servir un término adicional, pero la renovación de la membresía no es automática. Los miembros que quieran servir un segundo término, deberán enviarle una solicitud estándar al coordinador de los cuerpos consultivos del distrito a través de la [solicitud de los cuerpos consultivos](#) del AISD.

*Sección cuatro. Selección de los miembros.* El director general de Relaciones Intergubernamentales y Servicios a la Mesa Directiva, el coordinador del comité, los copresidentes del comité y el coordinador de los cuerpos consultivos del distrito serán responsables de recomendarle al superintendente las personas que prestarán servicio en el EAC, basándose en las solicitudes recibidas, las recomendaciones y

el reclutamiento. Se deberán aplicar las consideraciones estándares para la selección de membresía del distrito.

*Sección cinco. Vacantes a mediados del término.* Si un miembro renuncia o es destituido, el coordinador del comité llenará el puesto si queda un año o más del término; si queda menos de un año del término, el puesto puede dejarse vacante por el resto del término a discreción del coordinador del comité.

*Sección seis. Cambio en el estatus del miembro.* Si cambia el estatus de un miembro, el coordinador del comité puede permitirle al miembro que llene una vacante apropiada. Si no existe una vacante apropiada, el coordinador puede permitirle al miembro que siga sirviendo en su puesto actual por un periodo de hasta un año.

*Sección siete. Operación continua.* Cualquier término que haya quedado vacante y sin llenar bajo las secciones cinco y seis de este artículo no causará la discontinuación de las operaciones del EAC.

*Sección ocho. Conflicto de interés.* Los conflictos de interés incluirán, pero no necesariamente se limitarán a los siguientes:

- tener un interés económico en cualquiera de las discusiones o recomendaciones del comité o subcomité; y
- participar en cualquier litigación u objeción procesal contra el distrito.

Cualquier caso o posible caso de conflicto de interés se remitirá al coordinador de los cuerpos consultivos del distrito para que tome las medidas apropiadas. Si se determina que un miembro tiene un conflicto de interés, las medidas apropiadas pueden incluir:

- recusación obligatoria de un asunto o asuntos particulares de la agenda;
- recusación obligatoria de una junta o juntas específicas; y
- remoción del comité o subcomité.

*Sección nueve. Código de conducta.* El distrito acoge la libertad de expresión y de debate. Sin embargo, los miembros del EAC, así como los miembros del subcomité, deben demostrar, en las juntas y en cualquier otro momento, cortesía y respeto hacia los otros miembros, padres de familia y estudiantes del distrito, miembros del personal y de la mesa directiva del distrito y miembros de otros comités consultivos del distrito. En las juntas, los copresidentes deben reconocer a los miembros antes de que estos últimos puedan hablar y, por lo tanto, se debe respetar el orden que mantienen los copresidentes. A menos que lo autorice el EAC, los miembros no deben hablar en nombre del EAC y, a menos que lo autorice la administración, los miembros no deben hablar en nombre del distrito. Los comentarios o actos de los miembros no deberán reflejar de manera negativa al EAC o al distrito. No cumplir con este código de conducta podría dar lugar a reprimendas o a la destitución por parte del coordinador de los cuerpos consultivos del distrito.

*Sección diez. Ventaja indebida.* Los miembros del EAC no usarán su puesto para obtener o tratar de obtener una ventaja indebida para sí mismos u otra persona. La violación de este requisito puede resultar en destitución por parte del coordinador de los cuerpos consultivos del distrito. Por ejemplo, se consideraría una ventaja indebida si una persona incluye su membresía en el EAC para intentar el traslado o ingreso de un estudiante a un programa determinado; se consideraría una ventaja indebida solicitar información que normalmente requeriría un proceso formal obtenerla; sin embargo, no se consideraría una ventaja indebida incluir la membresía en el EAC en su currículum.

## Artículo V: Copresidentes

*Sección uno. Elegibilidad.* Para ser elegible como copresidente, un miembro debe haber servido al menos la mayor parte de un ciclo escolar en el EAC con una asistencia razonablemente aceptable.

*Sección dos. Términos del servicio.* Los copresidentes servirán términos de dos años. Los copresidentes pueden servir un término adicional. Las elecciones de los copresidentes normalmente se llevarán a cabo en la segunda junta ordinaria del ciclo escolar.

*Sección tres. Vacantes a mediados del término.* Si una vacante surge después de que el término del copresidente ha comenzado, el EAC elegirá a un nuevo copresidente para que sirva el resto del término.

*Sección cuatro. Responsabilidades.* Las responsabilidades de los copresidentes incluirán:

1. Consultar con el coordinador del comité para elaborar las agendas del EAC. Los copresidentes y los miembros del comité con derecho a voto tendrán la decisión final sobre los asuntos de la agenda, entendiendo que algunos asuntos de la agenda propuestos podrán requerir la colaboración con el coordinador del comité, los departamentos y el personal del distrito, que podrían no estar disponibles para el comité del EAC
2. Presidir las juntas del EAC, siguiendo los procedimientos básicos de la junta proporcionados por el coordinador de los cuerpos consultivos del distrito

*Sección cinco. Remoción de los copresidentes.* Los copresidentes elegidos ejercen sus funciones a voluntad del EAC. Una mayoría de dos tercios del EAC puede, en cualquier momento, remover a un copresidente. Tal acción no equivale, por sí misma, a la destitución del copresidente del EAC.

## Artículo VI: Coordinador del comité

*Sección uno. Papel del coordinador.* El coordinador del comité proporcionará apoyo continuo al EAC. Las responsabilidades del coordinador del comité incluirán, pero no se limitarán a las siguientes:

- garantizar que se hagan los arreglos adecuados para encontrar los lugares para las juntas ordinarias y otras juntas plenarias, así como para las juntas de los subcomités;
- darles a los miembros y al personal adecuado agendas y material informativo con suficiente tiempo antes de las juntas ordinarias y otras juntas;
- servir de custodio de los expedientes del EAC, incluyendo el estado del término de los miembros;
- conservar las minutas de las juntas ordinarias y de otras juntas plenarias;
- garantizar que las agendas y las minutas aprobadas de las juntas ordinarias y de otras juntas plenarias se publiquen a su debido tiempo;
- servir de punto de contacto e información para las partes interesadas y transmitir cualquier información pertinente al EAC;
- garantizar que los nuevos miembros reciban la orientación adecuada para servir en el EAC; y
- consultar con el coordinador de los cuerpos consultivos del distrito cuando sea necesario.

*Sección dos. Apoyo técnico y especializado.* El coordinador del comité se asegurará de que el EAC cuente con el apoyo técnico y especializado adecuado, ya sea interno o externo al distrito, según sea necesario.

## Artículo VII: Reevaluación de caducidad

*Sección uno. Reevaluación del comité.* Los comités consultivos nombrados por el superintendente que no son obligatorios por ley, deberán caducar en una fecha específica o a la conclusión de una acción o acontecimiento según lo establecido por los estatutos, a menos que el superintendente específicamente lo vuelva a autorizar. El coordinador de los cuerpos consultivos del distrito consultará con el coordinador del comité para solicitar una declaración de posición o recomendación del motivo por el que el comité debe continuar en la primavera de 2023. Sobre la base de la información proporcionada, el superintendente dará la aprobación final para la continuación del EAC.

*Sección dos. Plazo.* El EAC dejará de existir el 31 de agosto de 2025 (fecha de caducidad), a menos que el superintendente autorice de nuevo el comité.

### ANEXO Pautas de los subcomités

#### 1. Aplicabilidad

- a. Estas pautas se aplican a los subcomités formados conforme al Artículo III, Sección Dos.

#### 2. Formación

- a. El coordinador y los copresidentes del comité pueden formar un subcomité si el comité consultivo o la administración lo consideran necesario o aconsejable.
- b. El coordinador del EAC pedirá voluntarios para que sirvan en el subcomité.
- c. Para aportar perspectivas diversas y nuevas, se anima a los miembros del EAC que no hayan participado anteriormente en comités a que sean voluntarios.
- d. Los copresidentes y el coordinador del EAC pueden asistir y participar en las juntas de los subcomités.

#### 3. Responsabilidad

- a. Los subcomités no constituyen un *quorum* del EAC y, por lo tanto, no llevan a cabo ninguna votación o acción formal.
- b. Los subcomités no hablan en representación del EAC ni del distrito.
- c. El coordinador y los copresidentes del EAC crearán una responsabilidad para cada subcomité.
- d. El coordinador y los copresidentes del EAC designarán a los presidentes de subcomités, quienes:
  - i. garantizarán el cumplimiento de las pautas y responsabilidades de los subcomités;
  - ii. crearán las agendas con base en las aportaciones de los subcomités;
  - iii. transmitirán las agendas, mensajes e información a los subcomités;

